



CAJA MUNICIPAL DE  
**JUBILACIONES, PENSIONES  
Y RETIRO** de Gualeguaychú

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023**

**ADQUISICION**

**CALLE B. MITRE N° 34 - GUALEGUAYCHÚ**

**APERTURA: DÍA: 20/10/2023 - Hora: 10:00**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE  
GUALEGUAYCHÚ**

**HASTA el DÍA: 20/10/2023 - Hora: 09:00**

**CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

**ARTICULO 1.º: OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición por parte de la “Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú” conforme requisitos y especificaciones determinados en el Pliego de Condiciones Particulares de quince (15) unidades PC y quince (15) monitores. Conforme Acta de Directorio N° 956/2023.-

**ARTICULO 2.º: CÓMPUTO DE LOS PLAZOS.** El cómputo de los plazos se entenderá por días hábiles salvo especificación en contrario.

**ARTICULO 3.º: PLIEGOS Y CIRCULARES.** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.cajamunicipalgchu.gob.ar](http://www.cajamunicipalgchu.gob.ar). La Caja emitirá circulares para realizar modificaciones o aclaraciones referentes a la Licitación, así como para contestar consultas formuladas en relación a los Pliegos. Dichas circulares podrán ser consultadas en el sitio web oficial.

**ARTICULO 4.º: DOMICILIO.** Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualeguaychú, aquellos que no lo hicieren se los tendrá por notificados en La Caja, de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte de los mismos. Los oferentes deberán brindar una dirección de correo electrónico a los efectos de recibir notificaciones por parte de La Caja, de lo que se dejara constancia en el Expediente. La efectiva recepción y lectura de los correos electrónicos conteniendo dichas notificaciones será exclusiva responsabilidad por parte de los oferentes.

**ARTICULO 5.º: JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, el oferente se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, respecto de las controversias judiciales que pudieran plantearse con motivo de la presente licitación, renunciando a cualquier otro fuero.

**ARTICULO 6.º: DE LOS OFERENTES.** No podrán presentarse como oferentes a esta Licitación:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, como personas físicas o integrantes de sociedades.
- c) Los quebrados o concursados civiles, mientras no obtengan la habilitación o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente.
- d) Los que a la fecha de apertura de las propuestas se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad y de La Caja.
- e) Aquellos que no acrediten satisfactoriamente a juicio de la Municipalidad, antecedentes de idoneidad técnica, financiera y económica suficiente.
- f) Las personas físicas y/o jurídicas a las cuales la administración pública nacional, provincial o municipal haya rescindido contrato en virtud de su incumplimiento.

**ARTICULO 7.º: DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán presentar su oferta debidamente firmada en cada una de sus hojas. No serán consideradas aquellas propuestas que no estén firmadas o que presente



CAJA MUNICIPAL DE  
**JUBILACIONES, PENSIONES  
Y RETIRO** de Gualaguaychú

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023**

**ADQUISICION**

**CALLE B. MITRE N° 34 - GUALEGUAYCHÚ**

**APERTURA: DÍA: 20/10/2023 - Hora: 10:00**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE  
GUALEGUAYCHÚ**

**HASTA el DÍA: 20/10/2023 - Hora: 09:00**

correcciones raspaduras y/o interlíneas, en partes esenciales de la misma, que no hubieran sido debidamente salvadas al pie, con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse, en todos los casos en números y en letras, cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras. Las mismas especificarán el precio unitario y total en números y letras, en pesos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, en cuyo caso deberá especificarse el tipo de cambio y cotización. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la Garantía de Oferta. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del concesionario con pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

**ARTICULO 8.º: SOBRE. LA OFERTA:** Así como el resto de la documentación exigida se incluirá en sobre cerrado sin identificación del oferente en cuyo frente se indicará el siguiente encabezamiento;

- **PRESIDENTE DE LA CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE GUALEGUAYCHÚ**
- **LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023**
- **FECHA DE APERTURA: 20/10/2023 - HORA: 10:00**

**ARTICULO 9.º: DOCUMENTACION.** Las ofertas deberán ser acompañadas por la siguiente documentación:

a) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad o certificación que se encuentra en trámite, en cuyo caso deberán cumplimentar tal trámite dentro de los TRES (3) días posteriores a la realización del acto de apertura. **EN TODOS LOS CASOS LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER ACTUALIZADA. -**

b) En todos los supuestos que se actúe por mandato o representación se deberá presentar el Poder o Documento que acredite la representación que se invoca.

c) La garantía en concepto de mantenimiento de oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del PRESUPUESTO OFICIAL, la que deberá ser constituida en algunas de las formas establecidas en el ARTICULO 11º.

**ARTICULO 10.º: ACEPTACION DE OFERTA.** La sola presentación de ofertas significará la plena aceptación de todas las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones Generales, así como del resto de la documentación que integra el llamado a licitación.

**ARTICULO 11.º: GARANTÍA DE LA OFERTA.** La garantía deberá integrarse en alguna de las siguientes formas:

1) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualaguaychú, debiendo acompañar a la propuesta el comprobante respectivo.



CAJA MUNICIPAL DE  
**JUBILACIONES, PENSIONES  
Y RETIRO** de Gualeguaychú

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023**

**ADQUISICION**

**CALLE B. MITRE N° 34 - GUALEGUAYCHÚ**

**APERTURA: DÍA: 20/10/2023 - Hora: 10:00**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE  
GUALEGUAYCHÚ**

**HASTA el DÍA: 20/10/2023 - Hora: 09:00**

2) Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de la **Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú**.

**ARTICULO 12.º: VICIOS DE LA OFERTA.** No serán subsanables, siendo motivo de rechazo de oferta, aquellas que se presentaren con las siguientes irregularidades:

a) No adjuntar constancia de garantía precontractual en tiempo y forma o cuyo monto fuese inferior al requerido.

b) Sobre presentado fuera de plazo.

**ARTICULO 13.º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. Cuando por circunstancias excepcionales fuera necesario prorrogar el período de validez de las ofertas, La Caja deberá solicitar una prórroga a los oferentes, quienes deberán responder por medio fehaciente dentro de los DOS (2) días hábiles de recibida la solicitud. Los oferentes deberán limitarse a la aceptación o rechazo de la prórroga sin la posibilidad de modificar su oferta. Los oferentes que no acepten ampliar el período de validez de sus ofertas no perderán la garantía de las mismas.

**ARTICULO 14.º: DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.** En caso de que el oferente desista de su oferta durante el plazo de validez de la misma perderá la garantía.

**ARTICULO 15.º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA.** Al adjudicarse la presente o transcurrido el plazo de validez de las ofertas, serán devueltas las garantías a los oferentes que no resulten adjudicatarios.

**ARTICULO 16.º: CONSULTAS Y ACLARACIONES.** Cualquier consulta relacionada con el llamado a Licitación deberá efectuarse a través personalmente en calle B. Mitre N° 34 o por correo electrónico a [cajagualeguaychu@gmail.com](mailto:cajagualeguaychu@gmail.com), hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTICULO 17.º: IMPUESTOS.** Los oferentes deberán considerar, a los fines de su cotización, la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos vigentes, tanto de nivel nacional, provincial o municipal, al momento de presentar su oferta y que afecten el objeto de la licitación, los que se considerarán incluidos en el precio, en caso de no especificarse lo contrario.

**ARTICULO 18.º: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** Hasta el momento de dictar el acto de adjudicación, y habiéndose presentado ofertas o no, La Caja podrá cancelar el trámite licitatorio, sin invocación de causa. El ejercicio de esta opción no dará derecho a indemnización por parte de los oferentes.

**ARTICULO 19.º: APERTURA.** Hasta la hora determinada en los pliegos, no se admitirán otras propuestas, como tampoco modificaciones en las que se hubieren presentado. En el acto dispuesto a tal fin, se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción por él o los funcionarios municipales designados al efecto.

**ARTICULO 20.º: OBSERVACIONES. IMPUGNACIONES.** Los asistentes al acto de apertura, podrán formular las observaciones que crean pertinentes. Todas las impugnaciones deberán hacerse en La Caja y



CAJA MUNICIPAL DE  
**JUBILACIONES, PENSIONES  
Y RETIRO** de Gualaguaychú

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023**

**ADQUISICION**

**CALLE B. MITRE N° 34 - GUALEGUAYCHÚ**

**APERTURA: DÍA: 20/10/2023 - Hora: 10:00**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE  
GUALEGUAYCHÚ**

**HASTA el DÍA: 20/10/2023 - Hora: 09:00**

hasta DOS (2) días hábiles después de la fecha de apertura y por expediente separado.

**ARTICULO 21°: ACTA DE APERTURA.** De lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscripta por los miembros del Directorio presentes y por los oferentes que hubieran solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.

**ARTICULO 22°: OFERENTE ÚNICO.** La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de la licitación.

**CAPITULO II.- PREAJUDICACION - ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO 23°: PREADJUDICACION. ADJUDICACION.** Se deja constancia que el presente llamado cuenta con la "No Objeción" para el financiamiento de adquisición en el marco de Programa "Nodos de la Economía del Conocimiento" dentro de la Secretaria de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Argentina. Asimismo, se hace saber a los oferentes que la adjudicación quedará sujeta al cumplimiento del desembolso del organismo mencionado, caso contrario, quedará sin efecto el presente llamado, sin dar lugar a indemnización alguna a los Oferentes. Una vez recepcionados los fondos correspondientes, La Caja adjudicará la presente licitación y emitirá la "Orden de Compra" respectiva.

**ARTICULO 24°: ESTUDIO DE OFERTAS. DICTAMEN.** Las ofertas presentadas podrán ser analizadas por el Directorio de La Caja, el que emitirá dictamen sugiriendo la oferta más conveniente. El dictamen no es vinculante. Las resoluciones de la Presidencia de la Caja son irrecurribles, y no darán derecho a reclamación de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de La Caja. Una vez expedido el Directorio, Presidencia resolverá por Resolución la oferta adjudicada.

**ARTICULO 25°: DEFECTOS O VICIOS DE OFERTA. ACLARACIONES.** Cuando las propuestas presentaren defectos o vicios de forma que no se refieran a lo esencial de la propuesta, se podrá requerir su normalización dentro del plazo que el Directorio establezca. Asimismo, se podrá requerir a los oferentes cualquier documentación que sea necesaria y que tenga relación con esta Licitación.

**ARTICULO 26°: EVALUACION DE OFERTA MAS VENTAJOSA.** La Caja adjudicará al oferente cuya propuesta sea más ventajosa financiera y económicamente. Se tendrá en cuenta la solvencia moral y material y los antecedentes de idoneidad de los proponentes. La Caja se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor de los oferentes.

**ARTICULO 27°:** La Caja no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio total o precios unitarios más bajos, sino que lo hará a aquél que presente la oferta más ventajosa financiera y técnicamente.

**ARTICULO 28°: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** - La Caja notificará al oferente que hubiere resultado beneficiario. Firme que se encuentre la adjudicación, Contaduría, procederá a devolver a los oferentes la garantía de oferta que hubiesen constituido para concurrir a la Licitación.

**ARTICULO 29°: ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** La aceptación de la adjudicación implica el



CAJA MUNICIPAL DE  
**JUBILACIONES, PENSIONES  
Y RETIRO** de Gualeguaychú

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023**

**ADQUISICION**

**CALLE B. MITRE N° 34 - GUALEGUAYCHÚ**

**APERTURA: DÍA: 20/10/2023 - Hora: 10:00**

**PRESENTACIÓN de SOBRES en la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE  
GUALEGUAYCHÚ**

**HASTA el DÍA: 20/10/2023 - Hora: 09:00**

consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE por ciento (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas.

**ARTICULO 30°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento será del CINCO por ciento (5%) del monto adjudicado, debiendo cumplimentarse dentro de los QUINCE (15) días contados desde la notificación de la adjudicación. La garantía deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el ARTICULO 11°.

**ARTICULO 31°: PERDIDA DE GARANTIA.** La falta de cumplimiento en término de la obligación impuesta en el ARTICULO anterior hará pasible al oferente de la pérdida de la garantía de oferta constituida.

**ARTICULO 32°: DESISTIMIENTO.** Si luego de emitida la adjudicación el adjudicatario desistiera formalmente de su oferta, La Caja quedará facultada a desadjudicar, con pérdida de la garantía de oferta, y admitir la propuesta que corresponda al orden de mérito siguiente. También le asiste el derecho a demandar al Adjudicatario por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su negativa.

**ARTICULO 33°: IMPUESTO DE SELLOS.** El adjudicatario deberá integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER – Entre Ríos), por el porcentaje de Ley sobre el valor adjudicado, y de acuerdo a la proporción que le corresponda sobre el mismo. El sellado deberá acreditarse mediante la presentación de copia sellada de dicha orden ante Contaduría de la Caja, quien procederá a agregarla al expediente respectivo. Ningún pago a favor del adjudicatario se ordenará sin antes haberse constatado el cumplimiento de este impuesto.